G8Ho Cvx7 pTgf 4vZh 5Pb4 L1B7 JMU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Doctor
IVÁN VELASQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2022-046960
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022 09:49

Radicado entrada 1-2022-080944
No. Expediente 1326/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación – cupo de vigencias futuras 2023-2026 Gastos de Funcionamiento - Ministerio de Defensa Nacional – Comando General.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-02 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ Pesos Corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$6.998.342.182
2023	Fondos Especiales	$1.040.000.000
2024	Nación	$2.912.000.000
2025	Nación	$2.912.000.000
2026	Nación	$1.680.000.000

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias del rubro “Adquisición de Bienes y Servicios” que no supera el periodo de gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de las vigencias 2023-2026, por valor total de $15.542.342.182, de los cuales $14.502.342.182 son con recursos Nación (Rec 10) y $1.040 millones son con Fondos Especiales (Rec 16); se realiza con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General, pueda realizar:

Nueva contratación: por $13.277.433.600 con recursos Nación (Rec 10) y $695 millones con Fondos Especiales (Rec 16), de i) Suministro de alimento, medicamentos y servicio médico veterinario para Caninos; ii) Servicios integrales de actividades de carácter laboral; iii) Servicio de correo certificado del Comando General de las Fuerzas Militares; iv) Servicio de integración e

G8Ho Cvx7 pTgf 4vZh 5Pb4 L1B7 JMU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

inducción Escuela Superior de Guerra; v) Minutos satelitales Comando Conjunto de Operaciones Especiales; vi) Servicio de capacidad satelital; vii) Servicio de monitoreo de medios COMES; viii)Servicio de operador logístico de la Escuela Superior de Guerra; ix)Servicio de fotocopiado de la Escuela Superior de Guerra; x) Servicio de aseo de la Escuela Superior de Guerra; xi)Soporte técnico especializado al mantenimiento de equipos de cómputo Escuela Superior de Guerra; xii)Mantenimiento equipos de cómputo Comando General de las Fuerzas Militares; y xiii)Mantenimiento de vehículos de la Escuela Superior de Guerra.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar:

Adición a los contratos: por $1.224.908.582 con recursos Nación (Rec 10) y $345 millones con Fondos Especiales (Rec 16), de i) Suministro de combustible parque automotor Gaula; ii)Mantenimiento de vehículos de Dirección Nacional de Gaula Militar; iii)Suministro de pasajes aéreos para el Comando General de las Fuerzas Militares; iv)Suministro de pasajes aéreos para la Direccion Nacional de Gaula Militar; v)Arrendamiento bien inmueble Dirección Nacional de Gaula Militar; vi) Servicio de internet Comando General de las Fuerzas Militares; vii) Servicio de internet de la Escuela Superior de Guerra; viii) Servicios de apoyo para la realización de eventos protocolarios nacionales e internacionales; ix) Mantenimiento de vehículos de Dirección Nacional de Gaula Militar; y x) Mantenimiento de ascensores de la Escuela Superior de Guerra.

Es de anotar que el rubro para el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal del Comando General de las Fuerzas Militares del 22 de julio de 2022.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, en la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, de igual manera dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022; "*por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política"*, y así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Claudia Marcela Numa Páez
REVISÓ: Omar Montoya Hernández
ELABORÓ: Neyra Mora

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22